

ORDENANZA N° 978/98

Tema: Colocar carteles de señalización en calles Berta Weber y 20 de Junio.  
Sanción: 20 de abril de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Territorial de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que dado el intenso tránsito en la intersección de las calle Berta Weber, Pellegrini, 20 Junio y Acceso a Ruta 3 por la rotonda, que en particular los vehículos que ingresan a Pellegrini desde la rotonda continuamente deben frenar debido al intenso tránsito por la calle Berta Weber y su continuación 20 de Junio, lo que trae como consecuencia que un eventual tercer vehículo se encuentre obligado a detenerse en la ruta en posición transversal expuesto al peor de los accidentes; que la ubicación del Centro Médico CEMEP en calle 20 de Junio 815 entre Pellegrini y Venezuela hace que esta circulación vehicular sea una constante; que con el propósito de evitar accidentes se debe legislar en consecuencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios a fin de colocar los siguientes carteles de señalización según las normas de tránsito en vigencia, tal cual se especifica en el anexo I.

C 1- Cartel que indica CEDA EL PASO orientación norte-sur para los automovilistas que circulan por Berta Weber en su intersección con Pellegrini.

C 2- Cartel que indica CEDA EL PASO orientación sur-norte para los automovilistas que circulan por 20 de junio en su intersección con Pellegrini.

Art. 2º) Impútese al gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero Municipal 1998.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1998.

VICENTE RODOLFO.

NAVARRO ALEJANDRO.